



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado a concurso Nodocente Categoría 3664/4A Electrónica y Servicios // EX-2024-00894628- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

La necesidad de cubrir un (1) cargo Nodocente, categoría 3664/4A (Agrupamiento Técnico Profesional) para desempeñarse en el ámbito del Área de Electrónica y Servicios de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC); y

CONSIDERANDO

Que el marco regulatorio del presente concurso es la Ordenanza HCS N° 7/2012 y el Acta N° 15/2012 de la Comisión Paritaria del sector Nodocente de Nivel Particular;

Que se han elegido los/as miembros que integran el Jurado, que tendrá a su cargo el concurso de que se trata, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 15° y 16° de la mencionada Ordenanza HCS N° 7/2012 y en el Acta Paritaria N° 15/2012;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín", ha designado a Pablo Andrés CACCIA, Legajo N° 45.708, de la Facultad de Artes, como veedor gremial para este Concurso.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Llamar a concurso de antecedentes y oposición CERRADO INTERNO para cubrir UN (1) cargo Nodocente, categoría 3664/4A (Agrupamiento Técnico Profesional) para desempeñarse en el ámbito del Área de Electrónica y Servicios de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), con una dedicación de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente.

ARTÍCULO 2°: En el Concurso Cerrado Interno se podrán presentar los/as agentes de la planta permanente de esta Facultad, que revisten en igual categoría o inferior a la categoría objeto del

mencionado concurso, de cualquier Agrupamiento, que reúnan los requisitos generales y particulares de ingreso, los cuales se encuentran establecidos en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Integrar el Jurado de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia

Titular: Ezequiel CHESINI (Categoría 3662/5B – FAMAFA Legajo 39.285)

Suplente: Guillermo PACE (Categoría 3664/5B – FAMAFA Legajo 44.037)

Elegidos/as por el personal de la dependencia

Titular: Juan Cruz BIGLIANI (Categoría 3663/4A – FAMAFA Legajo 42.357)

Suplente: Alejandro Gabriel GUSTOWSKI (Categoría 3664/5B – FAMAFA Legajo 43.396)

En representación de la Comisión Paritaria de Nivel Particular

Titular: Néstor BOETTO (Categoría 3663/4A - Legajo 28.020) Facultad de Ciencias Médicas

Suplente: Dino Alejandro BROCANELLI (Categoría 3662/7C - Legajo 36.631) Facultad de Odontología

ARTÍCULO 4º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará por correo electrónico, que deberá ser remitido desde la cuenta oficial de la UNC, dirigido a la Mesa de Entradas de la Facultad (mesadeentradas@famaf.unc.edu.ar). Las inscripciones serán receptadas desde el 12 y hasta el 19 de junio de 2025 a las 13 horas.

ARTÍCULO 5º: Los/as interesados/as deberán presentar un archivo en formato PDF con la documentación que se detalla a continuación:

Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza HCS Nº 7/2012)

Fotocopia del DNI

Curriculum Vitae

Documentación respaldatoria de antecedentes declarados

ARTÍCULO 6º: Citar a los/as miembros del Jurado a una reunión preparatoria a realizarse el 23 de junio a las 10 hs. en dependencias del Departamento de Concursos y Evaluación Docente de esta Facultad, para evaluar las presentaciones de los/as inscriptos/as y efectuar la nómina de los/as postulantes admitidos/as y no admitidos/as, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 7º: La prueba de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica, que tendrá una duración de dos (2) horas, y una entrevista personal que tendrá una duración de no más de diez (10) minutos por cada postulante. La prueba teórico-práctica se llevará a cabo el 2 de julio de 2025 a partir de las 9:00 horas.

Los/as participantes deberán concurrir al edificio de la FAMAFA, 1er. piso (Ciudad Universitaria), donde el jurado informará el lugar en que se sustanciará el mismo y notificará a los/as participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

A la entrevista personal serán convocados/as todos/as los/as postulantes que hubieran logrado el 50% o más del puntaje fijado en la prueba de oposición.

A partir de la confección del orden de méritos las notificaciones se realizarán a los correos electrónicos personales de los/as candidatos/as que ellos/as mismos/as manifiesten en el formulario de inscripción, el cual tendrá carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO 8º: Se podrá acceder al material de estudio para el examen teórico-práctico en la página web de FAMAFA: <https://www.famaf.unc.edu.ar> o podran ser solicitados al Departamento de Concursos y Evaluación Docente

ARTÍCULO 9º: Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por el Jurado una hora antes del

comienzo de la prueba de oposición.

ARTÍCULO 10°: El Jurado deberá ajustar su actuación a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto PEN N° 366/06) y a la Ordenanza HCS N° 7/2012, teniendo diez (10) días hábiles después de concluidas las pruebas, para labrar un Acta con dictamen fundado que contendrá el orden de méritos establecido, puntaje obtenido por los/as aspirantes y listado de participantes que no reunieron las condiciones mínimas para el puesto concursado, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 29° y 30° de la Ordenanza HCS N° 7/2012.

ARTÍCULO 11°: Los/as miembros del Jurado podrán ser recusados/as o excusarse por alguna de las causales previstas en el Artículo 33° del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto PEN N° 366/06), y aquéllas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos en el plazo establecido en el Artículo 32° del mismo Decreto. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

ARTÍCULO 12°: Finalizada la actuación del Jurado, éste remitirá el expediente con su dictamen y todo lo actuado a la autoridad de la Facultad, quien podrá aprobar el dictamen, pedir ampliación o anularlo por resolución. Dispondrá la notificación fehaciente del orden de méritos (al correo electrónico personal, manifestado por el/la mismo/a aspirante en el formulario de inscripción que reviste carácter de Declaración Jurada) y el puntaje obtenido por cada participante, quienes deberán notificarse del mismo en el plazo de cinco (5) días hábiles, pudiendo solicitar copia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 13°: Notifíquese, dése la debida difusión y archívese.